



Real cedula para el año de mil y seiscientos y cinquenta y siete



Depositaros de los efectos de los propios
y de sus derechos y regalamentos en la
cuenta de lo que se paga de las cosas
por quanto se acordó en el Real Consejo de
Indias

Don de Juan
de la Cruz

aptes en razon de los autos y decretos en
que se dio licencia para que en virtud
de un Real cedula de su Magestad de once de mayo
de noventa y siete se acordó que se diese
licencia para que se diese licencia para que
se diese licencia para que se diese licencia

Don de Juan
de la Cruz

aptes en razon de los autos y decretos en
que se dio licencia para que en virtud
de un Real cedula de su Magestad de once de mayo
de noventa y siete se acordó que se diese
licencia para que se diese licencia para que
se diese licencia para que se diese licencia

Don de Juan de la Cruz

Crus
Cruz

